



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA

Referencia de proceso

RADICADO	23-001-31-03-004-2020-00181-00
CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
DEMANDANTE	JULIA BEATRIZ BUELVAS BECHARA (CC 50.935.275)
DEMANDADO	MARTHA CECILIA SOTO ORTIZ (CC 34.989.147)

Del estudio minucioso del expediente, da cuenta este operador que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 286 del C.G.P., se hace necesario efectuar la corrección de la referencia insertada en los autos proferidos el día 28 y 30-noviembre-2023, toda vez que se presentó un error al digitar el nombre de la demandada, puesto que figura CARMEN ANA DE VIVIVO siendo lo correcto MARTHA CECILIA SOTO ORTIZ.

Así mismo, corresponde corregir el numeral primero de la parte resolutive del auto adiado 28-noviembre-2023 ya que se comisionó al alcalde de San Carlos, siendo lo correcto el de Cereté, Córdoba.

Por lo tanto, la parta resolutive de dicho proveído quedará así:

PRIMERO: Ordénese la entrega del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 143-37558 de la Oficina de Registro Instrumento Públicos de Cereté. Comisionese al alcalde municipal de la ciudad de Cereté (Córdoba). Por secretaria librese el despacho correspondiente.

SEGUNDO: Decrétese la cancelación del gravamen que afecta el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 143-37558 de la Oficina de Registro Instrumento Públicos de Cereté. En consecuencia, ofíciase a la Notaria Primera del círculo Notarial de esta ciudad, a fin de que se adelante el trámite previo correspondiente, consagrado en el artículo 47 del decreto 960 de 1970.

TERCERO: Inscríbese la diligencia de remate del auto de fecha 27 de septiembre de 2023 y de este auto en los libros respectivos de la oficina de registro de instrumentos públicos de la ciudad de Cereté, en el folio de Matrícula N°143-37558.

Por lo expuesto, el despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Corregir la referencia insertada en los autos proferidos el día 28 y 30-noviembre-2023, en lo que respecta al nombre de la demandada siendo lo correcto MARTHA CECILIA SOTO ORTIZ.

SEGUNDO: Corregir el numeral primero de la parte resolutive del auto adiado 28-noviembre-2023, la cual quedará así:

PRIMERO: Ordénese la entrega del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 143-37558 de la Oficina de Registro Instrumento Públicos de Cereté. Comisionese al alcalde municipal de la ciudad de Cereté (Córdoba). Por secretaria librese el despacho correspondiente.

SEGUNDO: Decrétese la cancelación del gravamen que afecta el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 143-37558 de la Oficina de Registro Instrumento Públicos de Cereté. En consecuencia, ofíciase a la Notaria Primera del círculo Notarial de esa ciudad, a fin de que se adelante el trámite previo correspondiente, consagrado en el artículo 47 del decreto 960 de 1970.

TERCERO: Inscríbese la diligencia de remate del auto de fecha 27 de septiembre de 2023 y de este auto en los libros respectivos de la oficina de registro de instrumentos públicos de la ciudad de Cereté, en el folio de Matricula N°143-37558.

CÚMPLASE

**CARLOS ARTURO RUIZ SAEZ
JUEZ**

**Firmado Por:
Carlos Arturo Ruiz Saez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 004 Oral
Monteria - Cordoba**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e9733e108e4654ec21d5b8527dbdcb12772f0c6a11da4390852919dbff32cc1d**

Documento generado en 13/12/2023 11:15:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>